



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0781

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GDSH-MDSS de fecha 27.03.2023; Informe n° 297-GDSH-MDSS-2023 de fecha 03.04.2023; Informe N° 005-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 16 de abril del 2023; Informe N° 096-2023-MDSS-G-OSO/RAVL, de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 399-GDSH-MDSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023; Informe N° 007-2023-ACM-PSN-SGDH-2023, de fecha 24 de abril del 2023; Informe N° 006-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 104-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 0444-2023-GDSH-MDSS, de fecha 03 de mayo de 2023; Informe n° 009-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 129-2023-MDSS-GM-OSO/RVL, de fecha 24 de mayo del 2023; Informe N° 573-2023-GDSH-MDSS-2023, de fecha 25 de mayo del 2023; Opinión Legal N° 286-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de mayo de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

DE LOS ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 005-2020-GDSH-MDSS-SG** del 21.11.2019, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO" con CUI 2438753; Abajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo como cronograma de ejecución 90 días calendario, por el monto total de S/. 3,810.884.19 (tres millones ochocientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro y cuatro CON 19/100 SOLES) [...];

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 007-2020-GDSH/GM-MDSS** de fecha 02.03.2020, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: "[...] **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico modificado n°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO" con CUI 2438753, con un presupuesto total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100), POR ARTIDA NUEVA, PARTIDA DEDUCIDAS Y REDUCCION DE METRADOS;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 010-2021-GDSH/GM-MDSS** de fecha 02.07.2022, la Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: "[...] **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01,**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



MODIFICACION SON SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO" con un presupuesto total de s/3,193.815.03, manteniendo el plazo de ejecución por 3 años;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 004-2022-GDSH/GM-MDSS** de fecha 22.07.2022, la Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: "[...] **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Expediente Técnico Modificado N° 03, que comprende modificación presupuestal por el monto de S/2,604.499.81 (DEBIDO A QUE ESTA REDUCIENDO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL- S/589,315.22) MODIFICACION DE PLAZO N° 01, EL CUAL ES POR EL PLAZO DE 76 DIAS CALENDARIOS, CON UN PLAZO TOTAL DE EJEUCIO MODIFICADA POR 1004 DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";



DE LA AMPLIACION DE PLAZO Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04

Que, mediante Informe N° 297-GDSH-MDSS-2023 de fecha 03.04.2023, el Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez- Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite expediente de modificación n° 04 del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante el cual se solicita una ampliación presupuestal de S/. 858,711.40 soles, siendo el nuevo monto del proyecto la suma de S/. 3,463,211.21 soles; asimismo, solicita ampliación de plazo por 244 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 005-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 16 de abril del 2023, el Ing. Axel Hurtado Sucsa – Inspector del Proyecto, emite la evaluación técnica del expediente técnico modificado n° 04, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" y efectúa observaciones y solicita su subsanación;

Que, mediante Informe N° 399-GDSH-MDSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023, el Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez - Gerente de Desarrollo Social, remite Informe levantando las observaciones al expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 27 de abril del 2023, el Ing. Alexander Hurtado Sucsa - Inspector de Proyecto, remite la evaluación al levantamiento de observaciones del expediente modificado N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" y otorga la opinión técnica favorable y la **CONFORMIDAD TECNICA**;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, de fecha 22 de mayo del 2023, el Ing. Axel Hurtado Sucsa – Inspector de Proyecto amplia informe de evaluación de expediente modificado n° 04, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CUSCO", mediante el cual señala que en el numeral 4.2.4 que durante la ejecución del proyecto se ha tenido paralizaciones por factores ajenos a los ejecutores, ello se encuentra debidamente justificado con el acta de paralización en cuaderno de obra y modificación de plazo N° 01, término de ejecución y que esto ha afectado la ruta crítica y por ende el cronograma de ejecución de proyecto, por lo que está justificada la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 129-2023-MDSS-GM-OSO/RVL, de fecha 24 de mayo del 2023, el Ing. Rubén Augusto Valenza León – Jefe de Supervisión de Obras, solicita actualización del expediente modificado N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 573-2023-GDSH-MDSS-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, el Abg. Julio Fernando Jaen Rodríguez-Gerente de Desarrollo Social, solicita emisión de Resolución de Gerencia Municipal y Opinión Legal por modificación y ampliación presupuestal del expediente modificado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. **Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregado)



Que, el numeral 9.15.3, regula la ampliación de plazo señalando; "[...] **a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:** - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. **b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. [...]**".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "[...] **d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente:** - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. [...] - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. [...]

Que, son causales de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo indicado por el residente del proyecto Econ. Alexander Calvo Mamani; por paralizaciones y modificación de plazo, porque tienen partidas que al cierre del proyecto no llegaron a su meta quedando como saldos por ejecutar a la fecha; tal como lo señalan en el Expediente Técnico de modificación en fase de ejecución - Ampliación de Plazo N° 02, con Informe N° 006-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, emitida por el Inspector de proyecto Ing. Axel Hurtado Susca; asimismo, son causales de la Ampliación de Presupuesto n° 04, por ejecución de partidas nuevas; adicional de actividad por partidas nuevas; por omisión del proyectista al elaborar el expediente técnico aprobado; tal como lo señalan en el Expediente Técnico de modificación en fase de ejecución - Ampliación de Plazo N° 02 con Informe N° 002-2023-gdsh-mdss, emitida por el Residente de proyecto Econ. Alexander Calvo Mamani, e Informe n° 006-2023-MDSS-GM-OSO-AHS, emitida por el Inspector de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



proyecto Ing. Axel Hurtado Sucsa; las mismas que han sido objeto de conformidad por parte del jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León a través de Informe n° 0104-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 02.05.2023, quien da la conformidad respectiva al expediente modificado n° 04.

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: *"- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista"*;



Que, el Expediente Técnico de modificación en fase de ejecución Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, alcanzado por el inspector de Obra, Ing. Alex Hurtado Sucsa, cumple con los requisitos establecidos por la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: *"Es procedente la aprobación de expediente modificado N° 04 - por adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos con ampliación de presupuesto N° 04 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto modificado por s/.3'463,211.21"*;

Que, mediante Memorándum N° 305-GM/MDSS-2023 de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 04 del proyecto *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*;

Que, al respecto mediante Informe N° 825-GPP-MDSS-2023, de fecha 06 de junio de 2023, la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 858,711.40 soles, para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 04 del proyecto *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo por 244 días calendarios del proyecto *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 858,711.40 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 SOLES), siendo el nuevo monto del proyecto la suma de S/. 3,463,211.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 21/00 soles, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo y de Presupuesto N° 04 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Desarrollo Social y Humano, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihucman
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”